

Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas. (DGESU y CGUTyP)

Motivos de rechazo 2014ⁱ

Se considerarán **supuestos de incumplimiento** por los que la IES tendrá la obligación de reintegrar a la TESOFE los montos que la SEP determine, las siguientes:

1. Que los recursos autorizados para cada IES en el marco del PROGRAMA para el apoyo de proyectos y para las acciones emprendidas por el CONSORCIO, en el ejercicio fiscal 2014, no se ejerzan en un plazo máximo de un año y en apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y Apoyo y en el Anexo 7 de las presentes reglas de operación.
2. Que los recursos no se destinen a los fines autorizados.
3. Que al cierre del periodo establecido en las presentes Reglas de Operación, los recursos no se hayan aplicado en los proyectos y/o en las metas convenidas con la SEP.

Se considerarán causas de **retención** o **suspensión** de ministración de recursos las siguientes:

1. Cuando la IES no entregue debidamente suscrito a la DGESU, CGUTyP o a la DGESEPE, según corresponda, el Convenio de Colaboración y Apoyo en los plazos y formas convenidos;
2. Cuando la IES no entregue a la DGESU, CGUTyP o, según corresponda, los informes en los formatos respectivos (Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación) sobre los apoyos recibidos o el seguimiento de los mismos, en los plazos previamente establecidos;
3. Que se presente el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en el Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito.

La cancelación o reducción de ministración de recursos podrá aplicar por instrucciones del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por alguna situación ajena a la operación del Programa.

ⁱ En apego al Artículo 30 Fracción I del **Presupuesto de Egresos de la Federación 2014**, D.O.F. 03 de diciembre del 2013.